MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y PUERTO REAL (CÁDIZ) CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Código PRINEX: 5892
Código Expte.Contratación: 2018/002400

1. Naturaleza y objeto del contrato.

Los trabajos a realizar consisten en los servicios de mantenimiento necesarios para la conservación del Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida. Las principales tareas de mantenimiento abarcan el tratamiento de la vegetación así como el mantenimiento de la red de senderos e infraestructuras de uso público en el ámbito territorial del parque metropolitano, comprendiendo los suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución de los trabajos a desarrollar.

2. Tipo de contrato.

Contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrato del Sector Público

3. Necesidad, idoneidad de la contratación.

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

El Parque Metropolitano pertenece a los términos municipales de El Puerto de Santa María y Puerto Real, está integrado casi en su totalidad en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz - espacio natural protegido - y una gran parte de su superficie es dominio público marítimo-terrestre. Se trata por tanto de un espacio con altos valores ecológicos y paisajísticos cuya dotación como parque metropolitano ha incrementado y cualificado su uso público.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía gestiona el espacio por encomienda de la Consejería de Fomento y Vivienda, correspondiéndole la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del encargo. Al carecer de medios propios, es necesaria la contratación de una empresa para poder efectuar los trabajos de mantenimiento forestal, limpieza, reparación y conservación de las instalaciones del Parque Metropolitano con una dedicación adecuada a las necesidades que presenta dicho espacio al objeto de prestar un servicio de calidad a los usuarios y favorecer la participación ciudadana y de otras instituciones y entidades públicas y privadas; entre otras tareas cabe destacar: el mantenimiento del centro de visitantes Casa de los Toruños, las zonas de campeo de mascotas, juegos infantiles, áreas picnic, cerramientos, red viaria, pasos de aguas, puentes de madera, pasarelas, infraestructuras destinadas al uso público (observatorios, miradores, carpas, caracolas, kioscos, etc.), redes o instalaciones puntuales de agua, saneamiento, iluminación, elementos de mobiliario urbano, etc. También se incluye la ejecución de nuevas instalaciones, la limpieza general del Parque, las actuaciones silvícolas y de manejo general de la vegetación, el apoyo logístico en las actividades del programa de uso público y la colaboración con el Parque en aquellas actividades y/o operaciones que, con carácter puntual, se desarrollen en él.

4. Informe de insuficiencia de medios.

AVRA no cuenta con los medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudirse a la contratación externa de servicios de esta naturaleza, en particular en aquellos casos en que estemos ante prestaciones de servicios de carácter periódico y dilatadas en el tiempo

Código Seguro de verificación:QGaEHKuTuLfthFrYmC/r3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Berengena Jurado		FECHA	09/08/2018
	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	QGaEHKuTuLfthFrYmC/r3w==	PÁGINA	1/4

QGaEHKuTuLfthFrYmC/r3w==

5. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes.

Justificación de la no división del contrato en lotes:El objeto del contrato está referido a un espacio singular con unos requerimientos ambientales específicos, dada la necesidad de coordinar las diferentes tareas propias de la naturaleza del objeto del contrato, podría verse imposibilitada su correcta ejecución por su división en lotes, considerándose imprescindible que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, suponiendo además una mejora de la eficiencia.

6. Tramitación y procedimiento de licitación.

Se propone la tramitación ordinaria del expediente mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 131.2 y siguientes de la LCSP, con varios criterios de adjudicación.

7. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de duración de 12 meses.

Se prevé la posibilidad de dos prórrogas de 6 meses cada una.

8. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 293.168,22 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 354.733,55 euros.

El presupuesto desglosado en costes es el siguiente:

1. EQUIPO HUMANO	185.313,76 €
2. SOPORTE, VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLES	14.617,26 €
3.MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y MATERIALES	52.800,21 €
SUBTOTAL	252.731,23 €
GASTOS GENERALES (10%)	25.273,12 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%	15.163,87 €
TOTAL (IVA excluido)	293.168,22 €
21% IVA	61.565,33 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	354.733,55 €

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 586.336,44 euros, IVA excluido

El método de cálculo: Se trata de un contrato en el que los costes salariales son parte esencial, por lo que de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE JARDINERÍA (2017-2020) con fecha 19 de diciembre de 2017. El personal que actualmente presta servicio en virtud del contrato vigente es de naturaleza subrogable en los términos del artículo 43 del citado Convenio Colectivo.

Consecuentemente, el valor estimado del contrato, dado que se prevé la posibilidad de prorrogarlo por un periodo máximo total de doce meses en las mismas condiciones que el contrato inicial, asciende a QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (586.336,44 €).

Código Seguro de verificación:QGaEHKuTuLfthFrYmC/r3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Berengena Jurado		FECHA	09/08/2018
	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	QGaEHKuTuLfthFrYmC/r3w==	PÁGINA	2/4

QGaEHKuTuLfthFrYmC/r3w==

9. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 5892
La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2018	59.122,26	5892.70.41.2
2019	295.611,29	5892.70.41.2

10. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Director General de AVRA de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.2,g de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior

11. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP no será exigible la clasificación del empresario no obstante se podrá acreditar la solvencia económica-financiera, técnica-profesional alternativamente mediante la clasificación correspondientes a la categoría, grupo y subgrupo objeto del contrato, o mediante los criterios de acreditación de solvencia establecidos en los Anexo XV Y XVI del PCAP y en el anuncio de licitación.

12. Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 116.4 c) los criterios de adjudicación par considerar la oferta mas ventajosa serán los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica:

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Certificados de calidad, medio ambiente y prevención: de 0 a 24 puntos

- Certificado de calidad conforme conforme a los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2008 ó equivalente. **7 puntos**

- Certificado de calidad conforme conforme a los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001:2015 ó equivalente. **7 puntos**

- Certificado sel Sistema de Seguridad y Salud Laboral conforme a los requisitos de la norma UNE-EN ISO 45001 o equivalente. **10 puntos**

Código Seguro de verificación:QGaEHKuTuLfthFrYmC/r3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Berengena Jurado		FECHA	09/08/2018
	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	QGaEHKuTuLfthFrYmC/r3w==	PÁGINA	3/4

QGaEHKuTuLfthFrYmC/r3w==

3.Titulación del técnico encargado directamente de la ejecución del contrato por parte del licitador: 6 puntos

Grado, ingeniería técnica o superior, de la rama agrícola ó forestal con una experiencia mínima de 5 años demostrable en contratos similares (certificados expedidos por las empresas e informe de vida laboral)

13. Condiciones especiales de ejecución.

Es condición especial para la ejecución de este contrato que el adjudicatario,en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del mismo,incorpore mujeres en tanto no se alcance el 50% respecto del total de trabajadores hombres adscritos al mismo.

No se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP)

PENALIZACIONES: 10% del precio del contrato

14. Innecesaria fiscalización previa del expediente

Tratándose de un presupuesto inferior a 1.871.584, 35 euros (IVA Incluido) no es necesaria la fiscalización previa del expediente en virtud de lo dispuesto en Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Intervención General de Junta de Andalucía, sobre la implantación del procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 85.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las entidades sometidas a control financiero permanente, y el párrafo segundo del artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Director del Área de Operaciones
Antonio Berengena Jurado

Jefe de Equipo de los Parques Metropolitanos
Manuel Campuzano Izquierdo

Código Seguro de verificación:QGaEHKuTuLfthFrYmC/r3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Berengena Jurado		FECHA	09/08/2018
	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	QGaEHKuTuLfthFrYmC/r3w==	PÁGINA	4/4

QGaEHKuTuLfthFrYmC/r3w==